REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 23 MAYO 2014

Decreto Exento N° 2632/

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Limpieza y Barrido en Feria de Fiesta Religiosa Cruz de Mayo 2014 (12 Días) desde el 28 de abril al 09 de mayo 2014. En la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Tomasa Torres Alvayay **Rut N° 12.111.927-7** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Tomasa Torres Alvayay para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Tomasa Torres Alvayay prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Limpieza y Barrido en Feria de Fiesta Religiosa Cruz de Mayo 2014 (12 Días) desde el 28 de abril al 09 de mayo 2014.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación de Servicios Comunitarios, Área de Gestión 2-1-1 del presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Tomasa Torres Alvayay un honorario total de **$ 133.333.- Impuesto Incluido. Por 12 días desde el 28 de abril al 09 de mayo.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de Limpieza y Barrido de calles (Cruz de Mayo).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por 12 días desde el 28 de abril al 09 de mayo del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal